ACUERDO N° 028 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 0202 DE 2019 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL Y FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto ley del 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Decreto Municipal 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2020.

2. Que mediante el Decreto Municipal 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.

3. Que el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "***Artículo 32. Atribuciones***. *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*"

4. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*".

5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 - *POR EL CUAL SE COMPILAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 052 DE 1996, 084 DE 1996, 018 DE 2000 Y EL 031 DE 2004, QUE CONFORMAN EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA* -, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

6. Que para el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2020, no se distribuyó el 20% de la retención que debía practicarse a la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR con destinación al Fondo

Territorial de Pensiones; lo anterior, considerando que la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga en concepto de fecha 16 de agosto de 2019 con radicado SJAL00139519, ratificado en fecha 17 de diciembre del 2019 bajo el No. SJAL00203019, al tenor conceptuó: - *... este Despacho se permite ratificar el concepto emitido en oficio con radicación SJ-AL00139519 de fecha 16 de agosto de 2019, en el sentido que ya no resulta procedente efectuar dicho descuento, debiéndose realizar la distribución del recaudo, conforme lo dispone su Artículo 13 del Acuerdo Municipal 017 de 2019, por medio del cual entre otras se adopta la ley 1276 de 2009 ...-*

7. Que la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, en documento con radicado SJAL0022020 de fecha 17 de febrero del 2020, en respuesta a la solicitud de consulta presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 3 de febrero del 2020, al tenor señaló: - *La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto de fecha 25 de noviembre de 2019 Radicado 2-2019-047082, indicó que la retención a las estampillas reguladas en el art. 47 de la Ley 863 de 2003, debe practicarse sobre todas las estampillas autorizadas por la Ley y adoptadas por las ET, incluida para la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, regulada en la Ley 1276 de 2009, independientemente que la estampilla se haya autorizado y adoptado por las entidades territoriales, con posterioridad a la vigencia de la Ley 863 de 2003 y que en la Leu que autorizó su adaptación no se haya especificado que es recaudo percibido, es objeto de la retención del 20% con destino a financiar el pasivo pensional ... -*

8. Que de conformidad con lo expuesto el Presupuesto proyectado por concepto de Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor vigencia 2020 es el siguiente:

Estampilla Adulto Mayor	DISTRIBUCION		
Vr. Proyectado	20% Fonpet	Centro Vida	Centro Bienestar del Anciano
5.124.319.000,00	1.024.863.800,00	2.869.618.640,00	1.229.836.560,00

9. Que se hace necesario hacer los ajustes presupuestales consistentes en trasladar de los numerales de Inversión a Deuda Publica la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (**$1.024.863.800.00**), y así poder transferir al Fondo Territorial de Pensiones el valor recaudado por concepto de este 20% de la vigencia 2020.

10. Que el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2019, recibió desahorro de FONPET para pago de Mesadas Pensionales en la suma de $10.562.815.775, de los cuales fueron ejecutados $9.465.977.925 quedando disponible la suma de $1.096.837.850 y que en el Presupuesto del 2020 se contempló como recurso de balance la suma de 1.047.139.735, faltando adicionar la suma de $49.698.115.

11. Que según el cierre financiero a diciembre 31 de 2019 quedaron los siguientes recursos para adicionar por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

ACUERDO N° 028 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. ($194.346.331.48).

Saldo banco a diciembre 31/19 DESAHORRO FDNPET NOMINA DE PENSIONADOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Cta. Bancaria 90700940350	1.241.486.066,48
(-) Vr. Incluido en el presupuesto 2020		1.047.139.735,00
Valor pendiente por adicionar		**194.346.331,48**
Corresponde a:		
Valor pendiente de ejecutar 2019		49.698.115,00
Rendimientos financieros 2019		144.648.216,48
TOTAL ADICIONAR		**194.346.331,48**

12. Certificado de fecha 28 de julio del 2020 expedido por el Tesorero General y el Profesional Especializado del Área de presupuesto.

13. Que según Acta del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Nro. 013 de fecha 30 de julio del 2020, se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, de que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar numeral I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL del Artículo 2°, con el fin de disminuir el valor de Inversión en la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (**$1.024.863.800.00**), correspondiente al 20% de Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor a trasladar al Fondo Territorial de Pensiones.

Código	Detalle	Vr. Presupuestado	Vr a Trasladar	Saldo Presupuestado
22	INVERSIÓN	791.527.133.798	(1.024.863.800)	790.502.269.998
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	74.624.126.862	1.024.863.800	75.648.990.662

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. ($194.346.331.48)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÒN	VALOR
TI	**INGRESOS TOTALES**	
TI.B	**INGRESOS DE CAPITAL**	
TI.B.10	**Retiros FONPET**	
TI.B.10.10	Retiro para pago de mesadas pensionales. Con situación de fondos	194.346.331.48

	TOTAL INGRESOS	**194.346.331.48**

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, sección Fondo Territorial de Pensiones para la vigencia 2020, la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. ($1.219.210.131.48),** conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÒN	
1	**INGRESOS**	**1.219.210.131.48**
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.024.863.800.00**
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**1.024.863.800.00**
1114	Otros estampillas	1.024.863.800.00
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	**194.346.331.48**
121	**RECURSOS DE BALANCE**	**194.346.331.48**
1212	Recursos FONPET	194.346.331.48

ARTÍCULO CUARTO: Crear el siguiente rubro presupuestal en el presupuesto de Gastos de la Administración Central:

23	**SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA**
231	**DEUDA PUBLICA INTERNA**
2310028	20% ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA ACTUAL

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, Administración Central, en la suma de, **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. ($194.346.331.48),** conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	**GASTOS**	**194.346.331.48**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**194.346.331.48**
	TOTAL GASTOS	**194.346.331.48**

ARTICULO SEXTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. ($1.219.210.131.48),** conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	**GASTOS**	**1.219.210.131.48**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**1.219.210.131.48**
	TOTAL GASTOS	**1.219.210.131.48**

ACUERDO N° 028 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día treinta (30) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General, **HENRY LOPEZ BELTRAN**

El Autor, **Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY**
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente, **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO N° 028 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 028 del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General, **HENRY LOPEZ BELTRAN**

ACUERDO No 028 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 043 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 0202 DE 2019 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL Y FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**", fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 4 DE DICIEMBRE DE 2020

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE DICIEMBRE DE 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 028 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL DECRETO 0202 DE 2019 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL Y FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES", fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2020

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Vo.Bo. Secretaria Juridica